SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Bienes Nacionales

Exp. 131DE428892

SEREMI BIENES NACIONALES R.M. UNIDAD JURIDICA A.L.K.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

DESTINA INMUEBLE FISCAL EN LA COMUNA DE MAIPU DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION.

SANTIAGO, 15 JUN. 2011

EXENTA N° 2674 **VISTOS:**

Estos antecedentes, lo solicitado por el Sr. Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la postulación N° 428892 de fecha 14 de mayo de 2008, el Acta de Acuerdo de la Sesión N° 70 del Comité Consultivo de esta Secretaría Regional Metropolitana de Santiago de 4 de junio de 2008, el Oficio N° 2458 de fecha 13 de junio de 2008 de esta Secretaría Regional dirigido al Sr. Director Regional del Registro Civil e Identificación, notificando la aceptación de la postulación; el Oficio N° 2920 de 2 de julio de 2008, del Sr. Director Regional del Registro Civil e Identificación; la Minuta N° 07 de la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaria Regional, de fecha 24 de mayo de 2011; el DL. 1939, de 1977; el D.S. N° 48 de 12 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes Nacionales; la facultad delegada por la letra d) del D.S. N° 79 de 20 de abril de 2010, del Ministerio de Bienes nacionales, publicado en el D.O. de fecha 29 de junio de 2010; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal ubicado en calle Cinco de Abril N° 449 de la comuna de Maipú, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

Que el Servicio de Registro Civil e Identificación, siendo un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, y que forma parte de la Administración del Estado, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal referido, para normalizar la tenencia del bien raíz, el cual actualmente presta servicios como Oficina comunal en Maipú, provincia de Santiago, en cumplimiento de las funciones propias de dicho Servicio.

Que de conformidad a lo informado por la Unidad de Administración de Bienes de esta Secretaría en Minuta N° 7 de fecha 24 de mayo de 2011, y a lo resuelto en el Comité Consultivo N° 70 de 2008, Informe Técnico, plano y Minuta de deslindes acompañadas, se estima conforme otorgar la destinación solicitada para los fines señalados, que ya se expresaron.

Que de acuerdo al artículo 56 y siguientes del DL. 1939 de 1977, en relación con el artículo 1° de dicho texto legal, le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, en el marco de sus facultades de administración sobre los bienes del Estado o fiscales, otorgar la destinación del inmueble que se solicita.

R E S U E L V O :

I.- Destínese al SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN, R.U.T 61.960.900-K, con domicilio en calle Huérfanos N° 1570, Santiago, el inmueble fiscal urbano, ubicado en calle Avenida Cinco de Abril N° 449, Lote Y-1, de la comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago; Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos N° 54-7; inscrito a nombre del Fisco a fojas 31030 N° 23580 del año 1993 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; individualizado en el Plano Fiscal para fines administrativos N° 13119-2078-C.U., con una superficie de 95,40 m2 y los siguientes deslindes según plano citado:

Norte: Escuela Pública, en 8,48 metros;
Este: Lote Z-2, en 22,50 metros;
Suroeste: Lote Y-2, hoy bien nacional de uso público en 24,00 metros.

Se deja constancia que la presente destinación no constituye transferencia de dominio y se otorga con el objeto específico que el Servicio de Registro Civil e Identificación, utilice el inmueble **para el funcionamiento de una Oficina de atención comunal del servicio, en la comuna de Maipú, provincia de Santiago.**

Si con posterioridad, la entidad beneficiaria no utilizare el inmueble y/o dejare de cumplir con el objetivo específico de la presente destinación, deberá, en forma inmediata, ponerlo a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales, para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del articulo 56 del D.L. N° 1939 de 1977.

Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer el uso o goce de todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí misma o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente resolución.

Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios tales como agua, electricidad, contribuciones y otros a que esté afecto el inmueble destinado, serán de cargo exclusivo de la destinataria.

Anótese, comuníquese a la División de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese al Servicio de Registro Civil e Identificación, regístrese en el Catastro Regional y archívese.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA

ALVARO GONZALEZ KRAUSS
Secretario Ministerial de Bienes Nacionales
de la Región Metropolitana

SEREMI BIENES NACIONALES R.M.
UNIDAD JURIDICA
A.L.K.

Secretaría Regional Ministerial – Región Metropolitana
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1315, piso 2
Fono 937 50 00 – email: consultas13@mbienes.cl